

ANEXO 6. FICHA TÉCNICA

Proceso de Contratación:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance de éste:

1. CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

Segmento	Familia	Clase	Número del producto	Nombre del producto
72000000	72100000	72102100	72102103	Servicios de exterminación o fumigación
76000000	7610000	76101500	76101503	Servicios de desinfección o desodorización
76000000	76110000	76111500	76111502	Servicio de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas
76000000	76110000	76111600	76111601	Servicios de limpieza de baldosas o cielorraso acústicos
76000000	76110000	76111600	76111602	Limpieza de conductos de aire
72000000	72100000	72102100	72102100	Control de plagas

2. OBJETO CONTRACTUAL.

"0047 - PRESTAR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE VECTORES A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."



ANEXO 6. FICHA TÉCNICA

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS:

El contratista deberá ejecutar dos (2) **jornadas** de fumigación y desinfección y control de vectores en la totalidad de las instalaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE). Durante cada jornada se deberán garantizar las siguientes actividades:

Descripción de actividades

- Desinfección general de los espacios intervenidos.
- Control de vectores básicos, aplicable a infestaciones de nivel bajo o intermedio, dirigido a: Insectos rastreros y voladores, tales como cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros, larvas, entre otros de características similares.
- Agentes microbiológicos, mediante desinfección ambiental para el control de hongos, virus, bacterias, etc.

Para el saneamiento documental (archivos) se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

1. 2 jornadas de Desinsectación: Orientada a control de insectos y voladores.
2. 2 jornadas de Desinfección.

Método de Aplicación: El procedimiento deberá realizarse mediante técnicas de pulverización y aspersión, utilizando un tamaño de gota entre 20 y 50 micras. La aplicación debe ejecutarse desde el interior hacia el exterior, dirigiéndose hacia rincones, elementos constructivos, rejillas, entre otros. Queda estrictamente prohibido aplicar el producto directamente sobre la documentación.

Principios activos recomendados: Los insecticidas por utilizar deben contener **piretroides**, tales como:

Parámetros para el Saneamiento Documental (Archivos)

- Cipermetrina
- Aletrina
- Bioresmetrina
- Ciflutrina
- Deltametrina
- Esfenvalerato
- Fenvalerato
- Permetrina
- Resmetrina
- Tetrametrina

3. Desinfección Ambiental: Cuyo objetivo es el control de microorganismos en el entorno documental.

Método de aplicación: El proceso se llevará a cabo mediante nebulización y microdifusión, utilizando gotas con un tamaño inferior a 50 micras. No se permitirá en ningún caso la utilización de termo nebulización.

Producto a emplear:

ANEXO 6. FICHA TÉCNICA

Se deberá utilizar un amonio cuaternario, en una concentración de 900 a 1200 ppm, asegurando que no afecte negativamente los soportes documentales.

Consideraciones técnicas:

- Los productos empleados no deben generar efectos adversos sobre los soportes documentales.
- Será responsabilidad del contratista garantizar la compatibilidad del producto con archivos y documentos, mediante la entrega de fichas técnicas y hojas de seguridad.

El procedimiento incluirá la toma de muestras microbiológicas ambientales, tanto antes como después del tratamiento, con el fin de evaluar la efectividad del proceso y garantizar la adecuada desinfección del entorno.

Área Total por intervenir en (m²)

Tipo de servicio	Área Total intervenir (m ²)	Nº de jornadas
Fumigación	2033	2
Desinfección (pisos con tapete)	2033	1
Desinfección (pisos sin tapete, sillas con tela)	2033	4
Desinsectación de archivo	Piso 8 (36.00) Piso 10 (26.98) Nota: El área correspondiente a los archivos ya fue contabilizada dentro del área total intervenida.	2
Desinfección Archivo		2

El contratista deberá contar con el siguiente personal:

Personal mínimo requerido

- Asistente Técnico (1):** De conformidad con el artículo 108 del Decreto 1843 de 1991, el proponente deberá incluir dentro de su equipo de trabajo un (1) Asistente Técnico, quien debe acreditar idoneidad y formación en temas relacionados con el manejo de plaguicidas, según lo establecido en el artículo 172 del capítulo XIV del mencionado decreto.



ANEXO 6. FICHA TÉCNICA

Documentación requerida (a anexar en la propuesta):

- b. Hoja de vida.
- c. Diploma Profesional (cuando aplique)
- d. Tarjeta Profesional (cuando aplique)
- e. Certificado de capacitación teórico-práctica con una intensidad mínima de sesenta (60) horas acumulables al año, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Decreto 1843 de 1991. El certificado debe ser expedido por una entidad competente conforme lo establecido en el artículo 173 de decreto en cita y su contenido debe estar ceñido a los preceptuado en el artículo 174 del mismo decreto.

El Asistente Técnico será responsable de interactuar permanentemente con el supervisor del contrato durante toda la ejecución contractual, con el propósito de garantizar la adecuada y oportuna prestación de los servicios de control de plagas, velando por que estas actividades se desarrollen sin poner en riesgo la salud humana ni el medio ambiente.

f. Mínimo un (1) aplicadores de plaguicidas

Documentación requerida (a anexar con la propuesta):

- g. Hoja de vida,
- h. Certificado Médico de Aptitud Laboral vigente.
- i. Carnet de Aplicador de Plaguicidas refrendado por la autoridad competente, según lo dispuesto en el Decreto 1843 de 1991).
- j. Certificado de capacitación teórico-práctica con una intensidad mínima de sesenta (60) horas acumulables al año, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Decreto 1843 de 1991. El certificado debe ser expedido por una entidad competente conforme lo establecido en el artículo 173 de decreto en cita y su contenido debe estar ceñido a los preceptuado en el artículo 174 del mismo decreto.

El contratista deberá emplear como mínimo, los siguientes métodos y lineamientos técnicos en la ejecución del servicio, conforme a las condiciones del entorno y las buenas prácticas de manejo integrado de plagas:

1. Método General de Aplicación

Método de Aplicación y requisitos técnicos para la fumigación y desinfección

El contratista deberá utilizar, como mínimo, el método de aspersión básica para el control de plagas, y métodos de aspersión o nebulización para la desinfección ambiental, según las características físicas y operativas de los espacios intervenidos.

2. Fumigación con Sistemas Activos

Consiste en la aplicación de insecticidas específicos para cada área, los cuales deberán:

- Contar con el aval y registro sanitario expedido por las entidades competentes.
- Tener baja toxicológica para seres humanos.



ANEXO 6. FICHA TÉCNICA

- No generar manchas en pisos, paredes u otras superficies.
- Ser biodegradables, no contaminantes y seguros para la salud y el medio ambiente.
- Garantizar la inocuidad de los productos, especialmente en áreas donde se manipulan alimentos.

3. Fumigación con Sistemas Pasivos

Aplicación de gel cucarachicida en zonas estratégicas, como método complementario a la desinfección líquida, con el fin de reforzar el control de cucarachas y otras especies de insectos rastreros.

4. Requisitos para los Insecticidas

Los productos insecticidas utilizados deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser de acción inmediata y efectiva.
- No presentar mal olor, ni dejar manchas visibles.
- Ser ecológicos y seguros, minimizando el impacto ambiental.
- Contar con autorización sanitaria para su uso en áreas con presencia o manejo de alimentos, sin representar riesgo de contaminación.

5. Control Físico

Como complemento a los métodos químicos, el contratista podrá implementar estrategias de **control físico**, asegurando que los productos y equipos utilizados:

- Sean seguros para el entorno.
- No comprometan la calidad del aire ni el bienestar de los ocupantes.
- Cumplan con los requisitos técnicos, ambientales y sanitarios aplicables.

Todos los insumos y productos químicos que se utilicen para la ejecución del servicio deberán contar con autorización vigente emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, la Secretaría Distrital de Salud, o por la autoridad sanitaria competente vigente al momento de la ejecución.

La preparación y mezcla de los productos químicos deberá realizarse en presencia del supervisor designado, quien verificará los tipos de productos utilizados, así como las cantidades aplicadas, con el fin de garantizar su conformidad con los lineamientos establecidos.

El contratista deberá anexar a su propuesta una relación detallada de los productos que propone utilizar, diligenciando para cada uno los siguientes campos:

Insumos y Productos Químicos por utilizar

Campo	Descripción
Nombre Comercial del Producto	Indicar el nombre con el que se comercializa el producto.
Ingrediente Activo	Sustancia o compuesto químico principal que genera el efecto deseado.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANEXO 6. FICHA TÉCNICA

	Tipo de Producto	Especificar si se trata de un insecticida, fungicida, desinfectante, entre otros.
	Concentración	Indicar la concentración o dosificación (porcentaje, ppm, etc.).
	Registro Sanitario	Número del registro sanitario y la entidad emisora (INVIMA, INS, etc.).
	Ficha Técnica Anexa	Indicar si se incluye la ficha técnica correspondiente (Sí / No).
	Uso Propuesto	Describir el uso específico del producto (tipo de plaga o área a tratar).
Transporte y Otros Costos	El contratista deberá asumir el 100% de los costos asociados al traslado de personal, equipos, herramientas, materiales, insumos y cualquier otro recurso necesario para la adecuada ejecución del servicio.	
	Estos gastos deberán estar incluidos en su propuesta económica, sin que ello genere recargos, reembolsos o pagos adicionales por parte de la entidad contratante.	
Presentación de Licencias, Permisos	El contratista deberá presentar, previo a la suscripción del acta de inicio, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de la normativa técnica, sanitaria y ambiental:	
	1. Licencia sanitaria y/o concepto sanitario vigente, expedido por la Secretaría de Salud de Bogotá o por la autoridad competente, de conformidad con los artículos 104 y 128 del Decreto 1843 de 1991. 2. Plan de gestión de devolución de productos post consumo de plaguicidas a. Certificación de participación plan de DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POST CONSUMO DE PLAGUICIDAS expedida por autoridad ambiental y/o empresa autorizada. (Decreto 4741 de 2005 y la resolución 1675 de 2013 del Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible) b. Ultima ACTA DE DISPOSICIÓN FINAL. (Certificación de Recibo y Tratamiento). 3. Anexar Resolución REGISTROS SANITARIOS DE LOS PLAGUICIDAS PARA USO EN SALUD PUBLICA con el fin de garantizar el uso de productos reconocidos y que sus efectos residuales no afecten la salud. 4. Garantizar por escrito tener un plan contingencia o de reacción inmediata en casos que se presenten brotes de contaminación en forma imprevista. 5. Presentar el formato de ATS (Análisis de Trabajo Seguro) para los servicios a realizar, luego de ejecutados se debe dejar evidencia de los servicios prestados en cada una de las oficinas.	
Cumplimiento de la Normatividad aplicable	El contratista deberá garantizar el estricto cumplimiento de la normativa vigente aplicable al uso, manejo y aplicación de plaguicidas y fungicidas, en particular lo establecido en el Decreto 1843 de 1991, mediante el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 9 de 1979, relacionados con el uso y manejo seguro de plaguicidas. Asimismo, deberá observar las disposiciones contenidas en las normas ambientales, sanitarias y de seguridad industrial que resulten aplicables, así como cualquier otra normativa conexas o complementaria que regule la materia.	



ANEXO 6. FICHA TÉCNICA

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la entidad, ubicada en la Carrera 7 N°26-20, Edificio Tequendama en la ciudad de Bogotá D. C. Las actividades se realizarán específicamente en los siguientes pisos: 8,10,17,23 y 30.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista debe realizar dos (2) jornadas de desinfección y fumigación en los pisos donde opera la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en este documento.
2. El contratista debe realizar dos (2) jornadas de desinsectación y desinfección de los archivos ubicados en el piso 8, 10 y 17 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en este documento.
3. Realizar las labores de desinfección y fumigación en los días y horarios previamente acordados con el supervisor del contrato, considerando la seguridad y salud de los empleados y usuarios. Para sustancias de mayor toxicidad o métodos como aspersión o nebulización, se hará un análisis especial de horarios.
4. Implementar el manejo integrado de plagas siguiendo los protocolos de bioseguridad establecidos en la normatividad colombiana vigente.
5. Presentar una muestra de los productos que se aplicaran debidamente etiquetados que permita su identificación, fecha de elaboración, fecha de vencimiento, seguridad de uso, dosificación y datos que faciliten su identidad frente a eventuales accidentes durante las aplicaciones. Igualmente anexará las fichas técnicas de los productos a utilizar en las fumigaciones. (Los productos a utilizar, deberán ser categorías III o IV de uso en Salud Pública, se exceptúan los raticidas, estos están clasificados en categoría toxicología uno, tipo anticoagulantes. Están prohibidos: los raticidas en presentación líquida y los productos con registro para uso agrícola).
6. Ejecutar el servicio de control de insectos mediante la aplicación de insecticidas piretroides utilizando métodos de aspersión, nebulización o termo nebulización, según corresponda, garantizando un efecto residual en superficies susceptibles a infestaciones.
7. Aplicar rodenticidas con principio activo brodifacouma en diferentes presentaciones en las áreas propensas a la proliferación de roedores de la ANCP-CCE.

ANEXO 6. FICHA TÉCNICA

- 8.** El contratista deberá garantizar la adecuada gestión de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del servicio, tales como envases vacíos, sobrantes de plaguicidas y elementos contaminados, asegurando su almacenamiento temporal en condiciones seguras, su entrega a gestores autorizados y la presentación de los respectivos certificados de disposición final.
- 9.** Asumir todos los costos relacionados con transporte, carga, descarga, mano de obra, insumos, servicios técnicos y profesionales, así como cualquier otro elemento necesario para la prestación completa y efectiva del servicio.
- 10.** Garantizar que el personal cumpla las normas de seguridad y permita la revisión de elementos al ingresar o retirar bienes de las instalaciones por parte del personal autorizado y se encuentre debidamente uniformado y portando el carnet.
- 11.** Dejar completamente limpias todas las áreas intervenidas durante el proceso.
- 12.** Informar de inmediato cualquier acto o condición de trabajo insegura antes o durante la ejecución de las actividades.
- 13.** Presentar un informe final consolidado con descripción de las actividades efectuadas que contenga registro fotográfico, descripción de los insumos, productos y cantidades utilizadas, métodos ii) ficha técnica de los productos aplicados, reportar novedades encontradas y las recomendaciones y certificado de fumigación.
- 14.** Mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- 15.** Las demás que formen parte de la naturaleza del presente contrato.

6.1 OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso el contratista se obliga a:

- 1.** Cumplir con el objeto del contrato, especificaciones técnicas, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
- 2.** El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas.
- 3.** Adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato, dotando a sus



ANEXO 6. FICHA TÉCNICA

trabajadores de los elementos de seguridad y protección personal necesarios para la ejecución del contrato (guantes, gafas, cinturones para cargar peso, los demás requeridos para el correcto desarrollo de su labor).

4. El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con Colombia Compra Eficiente.

5. El contratista debe contar con la certificación de la ARL vigente de su personal y que el nivel del riesgo corresponda con las labores a desarrollar.

6. Es obligación del contratista informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo.

7. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.

8. El contratista debe mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

9. Responder en los plazos que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

11. En caso de que se requiera suministrar información y respuesta de conformidad con los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad y participe del Sistema de Compra Pública, el contratista deberá apoyar o colaborar, en relación

ANEXO 6. FICHA TÉCNICA

con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

12. El contratista debe aportar durante la ejecución del contrato conforme a solicitud del supervisor la acreditación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad a la normatividad vigente, en las condiciones señaladas en la norma.

13. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.

14. Cumplir con los plazos establecidos por la ANCP-CCE.

15. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

16. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.

17. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

18. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

19. El contratista debe actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de Colombia Compra Eficiente. Para ello debe aplicar el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente, que se puede consultar en <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/transparencia/codigo-de-integridad>

20. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual, sean necesarias para su adecuada ejecución y no

ANEXO 6. FICHA TÉCNICA

impliquen la modificación de su alcance, plazo, valor, obligaciones esenciales ni equilibrio económico.

6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.

Desde:	La firma del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución.	Hasta:	31 de diciembre 2026
---------------	---	---------------	----------------------

3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO				Versión vigente del documento:	01
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	26/07/2021	Estandarización Anexo 6. Ficha Técnica	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico Asistencial O1 Grado 12	Natalia Ramirez Vega Analista Código T2 Grado 06 María Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General